

ADVERTENCIAS

Las leyes, órdenes y anuncios oficiales pasarán al editor del BOLETIN por conducto del Sr. Gobernador civil de la provincia.

En las inserciones de pago se abonarán veinticinco céntimos de peseta por cada línea.

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Oviedo..... 7'50 pts. trimestre
 Provincia... 8'50 , ,
 Extranjero.. 10'00 , ,

El pago es adelantado

Número suelto 25 céntimos de pts.

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

Se publica todos los días menos los festivos



Código Civil.—Artículo 1.º.—Las Leyes obligarán en la Península, Islas Baleares y Canarias, á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la Ley en la *Gaceta*.—Art. 2.º La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

Reales órdenes de 2 de Abril y de 3 y 21 de Octubre de 1854.—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.—Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números del Boletín, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el REY Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Principe de Asturias é Infantes Don Jaime, Doña Beatriz y Doña Maria Cristina, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta del día 31.)

MINISTERIO DE HACIENDA

SUBSECRETARÍA

Programa á que se refiere la anterior convocatoria:

(Continuación)

Papeleta 16

Impuesto ó renta del alcohol. Disposiciones generales. Productos sujetos y exentos. Liquidación y pago del tributo.

Papeleta 17

Impuesto de minas. Concesión. Canon de superficie. Producto bruto. Caducidad. Defraudación y penalidad.

Papeleta 18

Impuesto sobre Grandezas y Títulos. Tarifas para su exacción. Caducidad y rehabilitación. Idea general del impuesto sobre el consumo de gas, electricidad y carburo de calcio. Formas de exacción. Defraudación y penalidad.

Papeleta 19

Impuesto de transportes terrestres y fluviales. Formas de exacción. Exenciones. Defraudación y penalidad.

Papeleta 20

Impuesto sobre pagos del Estado. Examen de la legislación que regula este impuesto. Derechos odfuncionales de los Consulados. ¿En qué consisten y venciones consulares base del mismo?

Papeleta 21

Impuesto de Consumos. Su naturaleza y desenvolvimiento histórico. Tarifas que lo regulan y especies que

comprende. Exenciones. Recargos municipales que pueden establecer los Ayuntamientos sobre los derechos de tarifa. Encabezamientos con la Hacienda. Medios que pueden utilizar el Estado y los Ayuntamientos para hacerlo efectivo. Zonas establecidas en cada término municipal. Defraudación y penalidad.

Papeleta 22

Situación actual del impuesto de Consumos. Examen de la legislación vigente sobre la supresión gradual del mismo. Consideración especial de los recursos cedidos á los Ayuntamientos. Arbitrios que pueden utilizar en sustitución del referido impuesto.

Papeleta 23

Personas sujetas al pago del impuesto de cédulas personales. Exenciones. Bases de clasificación. Clase de cédulas. Recaudación. Defraudación y penalidad.

Papeleta 24

Recargos municipales sobre las contribuciones é impuestos. Su aplicación. Su cobranza y devolución á los Municipios. Derechos de partícipes para el Estado.

Papeleta 25

Clasificación de los documentos sujetos al impuesto del Timbre. Documentos exentos. Casos en que deberán reintegrarse para que tengan eficacia jurídica. Investigación y sanción correccional.

Papeleta 26

Prosupuestos generales del Estado. Su formación, su estructura y duración.

Papeleta 27

Contabilidad. Concepto de la contabilidad administrativa. Contabilidad general del Estado. Contabilidad ejecutiva, legislativa y judicial. Idea general de las funciones que comprende cada una de ellas.

Papeleta 28

Alteración de los créditos legislativos. Idea general de las principales disposiciones dictadas y de las que rigen en esta materia.

Papeleta 29

Ordenación é intervención de los gastos del Estado y de los pagos que para satisfacerlos realiza el Tesoro. Responsabilidades de los Ordenadores é Interventores.

Papeleta 30

Obligaciones de ejercicios cerrados. Prescripción de los derechos y obligaciones del Tesoro y del Estado.

Papeleta 31

Fianzas de los funcionarios públicos. Quiénes están obligados á prestarla. Valores en que pueden constituirse. Forma de hacerlas efectivas. Cancelación de fianzas.

Papeleta 32

Ingresos. Sus clases y aplicación. Relación de los ingresos por las diversas cuentas que rinden las oficinas provinciales de Hacienda.

Papeleta 33

Mandamientos de ingreso. Partes de que constan y detalles principales que deben contener, según los casos. Forma y requisitos con que se efectúan los ingresos. Notas diarias de los que se realizan en el Banco de España. Habilitación en días festivos.

Papeleta 34

Pagos. Sus clases y aplicación. Relación de los pagos con las diversas cuentas que rinden las oficinas provinciales de Hacienda.

Papeleta 35

Mandamientos de pago. Partes de que constan. Detalles principales que deben contener, según los casos. Forma y requisitos con que se efectúan los pagos. Telegramas y notas referentes á los pagos y recursos disponibles.

Papeleta 36

Justificación de los mandamientos de pago. Actas de arqueo. Datos estadísticos de la recaudación.

Papeleta 37

Cuenta general del Estado. Idea general de la misma. Plazo para rendirla. Formalidades para su aprobación.

Papeleta 38

Idea general de las cuentas de consignaciones y de presupuesto.

Papeleta 39

Idea general de la cuenta de Tesorería.

Papeleta 40

Idea general de la cuenta de Rentas públicas.

Papeleta 41

Idea general de la cuenta de Gastos públicos.

Papeleta 42

Idea general de la cuenta de Administración de efectos. Clases de éstos.

Papeleta 43

Idea general de la Cuenta de Propiedades y Derechos del Estado y de pagarés negociados al Banco Hipotecario.

Papeleta 44

Idea general de las Cuentas que rinden los Establecimientos fabriles de la Hacienda.

Papeleta 45

Libros que llevan las Ordenaciones de pagos.

Papeleta 46

Libros que llevan la Intervención y la Tesorería Central.

Papeleta 47

Libros que llevan las oficinas provinciales de Hacienda.

Papeleta 48

Caja General de Depósitos. Idea general de las operaciones que verifica. Formalidades para la constitución y devolución de depósitos. Prescripción de depósitos. Excepciones en la prescripción.

Papeleta 49

Bienes y derechos que pertenecen al Estado. Su clasificación. Legislación por que se rige. Venta de los bienes mostrencos y aplicación que se da al importe de la misma. Censos. Examen de la legislación vigente sobre la venta, redención y transmisión de los mismos. Retracto en materia de censos.

(Concluirá)

DIPUTACION PROVINCIAL

DE OVIEDO

Sesión del día 15 de Mayo de 1913

Presidencia del Ilmo. Sr. D. Eduardo Serrano Branat

Abierta á las dieciseis bajo la presidencia del Ilmo. Sr. D. Eduardo Serrano, presidente, y con asistencia de los señores Prieto, Cava-

nilles, Moutas, Guisasaola, García, Somines, Botas, Nieto, Longoria, Pérez Alonso, Rato, Gonzalez Argüelles, Abego, Fernandez Argüelles, Alvarez, García, San Román, García Gonzalez, Argüelles (D. Luis), Argüelles (D. José), Asenjo, García Lopez, Graña y Saro, se leyó y aprobó el acta de la sesión anterior.

No hallándose presente el Diputado-Secretario Sr. Gonzalez Herrero, pasó á ocupar su puesto el Sr. Saro por ser el de menor edad entre los asistentes.

Dada cuenta de una proposición suscrita por D. José de Abego refiriendo los daños que ocasiona el enturbiamiento de las aguas de los ríos Sella y Güeña, producido por una Sociedad minera y proponiendo se acordase:

1.º Que la Excm. Diputación provincial, en su indeclinable deber de evitar ó corregir abusos que notoriamente lesionan sacratísimos intereses que le están confiados, acuerde nombrar de su seno una Comisión especial que en relación con los señores Gobernador civil é Ingenieros Jefes de Obras públicas, de Montes y de Minas y de las demás personas, Centros ó entidades que estimen conveniente, gestione el cumplimiento inexorable del Reglamento de 16 de Noviembre de 1900 sobre enturbiamiento é infección de aguas públicas, impidiendo por todos los medios legales verter á los cauces de los ríos Güeña y Sella y cuantos en idénticas condiciones se hallen las aguas sucias procedentes del lavado de minerales, cualquiera que fuere la cantidad que en suspensión ó en disolución contuvieren de tal modo que en todo tiempo sean aquéllas perfectamante potables, según así lo requiere uno de los usos á que están destinadas:

2.º Que esa Comisión misma gestione en último término de la Administración la suspensión definitiva del lavado de minerales si en un plazo muy perentorio la Compañía causante de tantos daños no pusiese en condiciones legales sus estanques de sedimentación ó si un nuevo enturbiamiento viniese á demostrar que en ellos no son escrupulosamente observadas las buenas reglas de policía:

3.º Que se declare urgente esta proposición.

Fué tomada en consideración, declarada urgente y aprobada, nombrándose para formar la Comisión que en la misma se propone á los señores D. José de Abego, D. José María Saro, D. José de Argüelles y D. José García Gonzalez.

Leída la siguiente proposición:

A la Excm. Diputación. Ha sido presentado por el Gobierno para la silla episcopal de León el M. I. Sr. Doctor D. José Alvarez Miranda, capitular de la Catedral Ovetense, teólogo humanista, cuya sabiduría es tan grande como su modestia.

Viene la Diputación significando en casos análogos su complacencia, siempre que estas designaciones recaen en sacerdotes que han prestado en Asturias diligentes servicios. Hoy debemos congratularnos singularmente, porque los méritos del presentado fueron aquilatados en esta provincia, en la que ha venido ejerciendo, con celo ejemplar, su sagrado ministerio. Por tales razo-

nes el Diputado que suscribe propone á la Diputación acuerde:

1.º Felicitar al Sr. Alvarez Miranda por su designación para el obispado de León.

2.º Que la Comisión de Interior se encargue de visitar al Sr. Alvarez Miranda y cumplir el anterior acuerdo.

Oviedo, 15 de Mayo de 1913.

—Ramón Prieto.

Fué tomada en consideración, declarada urgente y aprobada.

Conforme se interesa por el Arquitecto provincial D. Nicolás García Rivero, se acordó concederle un mes de licencia para que pueda atender al restablecimiento de la salud.

A propuesta del Sr. Presidente se acordó nombrar para la formación del Tribunal de oposiciones para proveer empleos de la Diputación conforme al artículo 11 del Reglamento de servicio interior de las oficinas, á los Sres. Diputados don Manuel Nieto, D. Ramón Prieto y D. José María Saro.

También se acordó, á propuesta del Sr. Presidente, agregar á la Comisión de Obras públicas para intervenir en la liquidación del Palacio provincial á D. José María Saro.

A petición del Sr. Alvarez García quedó sobre la mesa el expediente de arriendo de la recaudación del Contingente provincial.

También quedó sobre la mesa, á petición del Sr. Saro, el expediente de subasta de la contratación del Arbitrio provincial sobre los aguardientes, licores y sal.

De conformidad con el dictamen de la Comisión de Hacienda en el expediente sobre emisión de láminas y cobro de intereses de inscripciones pertenecientes á la Beneficencia, se acordó confirmar el acuerdo adoptado por la Comisión provincial el 21 de Febrero último, por el que se encomendó al oficial D. Marcelino Gutierrez, el estudio de antecedentes y medios de remover los obstáculos que se oponen al cobro de intereses y á la entrega de láminas por bienes desamortizados, y el acuerdo de cinco de Abril decidiendo formular las oportunas reclamaciones, gestionar su favorable despacho y gratificar á dicho oficial por su trabajo extraordinario, y dar un voto de gracias al señor Presidente por el gran interés que ha demostrado en este asunto y gestiones que ha practicado para la pronta y favorable resolución del mismo.

El Sr. Presidente dió cuenta de las gestiones que había realizado en este asunto, de gran interés para la Diputación, refiriendo que había presentado en los Centros oficiales, al efectuar su último viaje á Madrid, las instancias formuladas por la Comisión provincial, encontrando grandes facilidades y deseo de servir en el Excmo. Sr. Ministro de Hacienda, quien ordenó fuere subsanado inmediatamente el error padecido al emitir una lámina á nombre del Ayuntamiento de Oviedo en vez de hacerlo al de la Diputación, y que se instruyese el oportuno expediente para la emisión de inscripciones por los bienes desamortizados; teniendo noticia de que pronto publicará su relación la *Gaceta*, que es como el recono-

cimiento del erecho de la provincia á los indicados valores, cuya cuantía excede de ochocientas mil pesetas; y finalmente que se había ordenado también el pago de los intereses.

Propuso, y así se acordó, que se diera un voto de gracias al Excelentísimo Sr. Ministro de Hacienda por la atención que se ha dignado prestar á las expresadas reclamaciones.

Conforme á lo propuesto por la misma Comisión de Hacienda, se acordó aprobar una cuenta de los Sres. Masaveu y C.ª, del Comercio de esta Ciudad, importante 80 pesetas, por un grupo de tres luces para la casa-habitación del Sr. Gobernador civil, suministrado el año 1912, y otra de los mismos señores Masaveu, que asciende á 2.458,30 pesetas de varios efectos suministrados para dicha casa del Sr. Gobernador civil durante el año de 1911, y que el importe de ambas se consigne como deuda en el próximo presupuesto.

Dada cuenta de la siguiente moción:

«A la Excm. Diputación:

Excmo. Sr.:—Habiendo tenido este año considerable aumento el número de asilados, tanto del Hospicio como de las Casas-cunas de Cangas de Tineo y Valdeparés, y no alcanzando por esta circunstancia la cantidad consignada en el presupuesto vigente para las atenciones de lactancia, se precisa para atender al pago de dichas atenciones una transferencia de crédito que podía hacerse llevando al Capítulo de Lactancia varias cantidades de otros capítulos del presupuesto especial de aquel Establecimiento, en los que por no ser tan urgentes los gastos que en ellos se consignan puede rebajarse dicha consignación.—En vista de esto, la Comisión de Hacienda tiene el honor de proponer á V. E. se sirva acordar se trasfiera al Capítulo 5.º, art. 2.º del presupuesto especial del Hospicio, denominado Lactancia, la cantidad de 9.274 pesetas procedentes de las rebajas en los Capítulos siguientes:

Capítulo II, art. único.—Medicinas, 2.250 pesetas.

Capítulo III, art. primero.—Reposición de camas, 1.000 idem.

Capítulo III, art. segundo.—Vestuario, 1.000 idem.

Capítulo V, art. primero.—Sirvientes, 450 idem.

Capítulo VII, art. segundo.—Alquileres, 250 idem.

Capítulo VIII, art. tercero.—Herramientas, 150 idem.

Capítulo VIII, art. cuarto.—Imprenta, 500 idem.

Capítulo XI, art. primero.—Reparación del edificio, 1.174 idem.

Capítulo XI, art. tercero.—Adquisición de vacas, 2.000 idem,

Total, 9.274 pesetas.

V. E. no obstante, etc.

Oviedo 15 de Mayo de 1913.—E. Serrano.—Prieto.—José María Saro.—J. Guisasaola.—D. G. Somines.

Fué aprobada.

De conformidad con los respectivos dictámenes de la Comisión de Ayuntamientos y de lo Contencioso

se acordó confirmar los siguientes acuerdos adoptados por la Comisión provincial:

El de 19 de Abril por el que se denegó al Ayuntamiento de Ribadeva autorización para litigar con doña Manuela Noriega Mendoza y sus hijos.

El de 12 del mismo mes desestimando el recurso de D. Francisco Muñiz y declarando válido el sorteo verificado para la designación de Vocales de la Junta municipal de Riosa.

El de 27 de Diciembre último autorizando al Ayuntamiento de Caravia para litigar con D. José del Castaño sobre indemnización de daños y perjuicios que se dicen causados á aquél concejo con la explotación de una mina.

De conformidad también con el dictamen de la misma Comisión se acordó aprobar las ordenanzas municipales formadas por el Ayuntamiento de Castrillón.

En vista de una instancia suscrita por el Alcalde de Valle bajo de Peñamellera en nombre de este Ayuntamiento manifestando haberse fijado por la Jefatura de Montes del Distrito forestal de Santander el día 20 del actual para dar principio á las operaciones de deslinde del monte Argüenzo, perteneciente al Municipio de Peñarrubia, en aquella provincia, con el de Ullaves, que pertenece al de Valle bajo de Peñamellera, y atendiendo á lo acordado en sesión de 29 de Octubre último, con motivo del deslinde que se trata de realizar, la Comisión de Ayuntamientos y de lo Contencioso propone se nombre una Comisión de señores Diputados para que asista el día 20 del corriente á las operaciones del repetido deslinde á fin de poder formular en nombre de la Diputación las reclamaciones y recursos pertinentes, si con aquéllas se perjudicaran los límites jurisdiccionales de esta provincia.

El Sr. Saro apoyó este dictamen refiriendo los antecedentes del asunto; la queja dirigida á esta Diputación por el Ayuntamiento de Valle bajo de Peñamellera, cuando se inició el expediente de deslinde por ponerse en duda con el mismo la eficacia del convenio entre este Municipio y el de Peñarrubia el año 1889; la instancia de esta Diputación al Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación interesando se declarase válido dicho deslinde, y la orden de la Dirección General de Agricultura disponiendo, á pesar de todo, la práctica de estas operaciones por las Jefaturas de Montes; y encareció la importancia de este asunto por afectar á los límites jurisdiccionales de la provincia y á los intereses de un concejo al que se intenta privar de un abrevadero indispensable para el pastoreo de ganados, y la necesidad de que la representación de la provincia intervenga á fin de evitar que se lesionen sus derechos.

Quedó aprobado el dictamen y se nombró á los señores Diputados D. José María Saro, D. José García Gonzalez, D. José de Argüelles y Argüelles y D. José de Abego Sanchez, para formar la Comisión expresada en el mismo.

(Concluirá.)

ADMINISTRACION DE CONTRIBUCIONES DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

CUERPO DE TELÉGRAFOS

MATRICULA DE INDUSTRIAL FORMADA PARA EL AÑO DE 1913

Jefatura de Gijón.

ANUNCIO

Ayuntamiento de Allande

Consta el concejo de 8.492 habitantes, correspondiéndole la décima base de población

APELLIDOS Y NOMBRES de los contribuyentes	Profesión industria, arte ú oficio por que contribuyen	Calle y número del local en que se ejerce	TARIFA Clase-Número	TOTAL general de cuotas, recar- gos, etc.	
				Pts.	Cts.
Tarifa 1.ª					
Cosmen Cancio, José	Vendedor por mayor cereales.	Pola	1.ª 4	234	89
Fernandez Santos, Secundino	Ferretería.	Id	Id	234	89
Magadán, José	Id	Id	Id	234	89
Ramos, Román	Tocino y jamones por mayor	Id	Id	234	89
El mismo	Tejidos	Id	1.ª 4 bis	210	72
Valledor, Marcelino	Id	Id	Id	210	72
Galan Argüelles, Román	Café económico	Id	Id	56	95
Olalla-Roa, Gregorio	Id	Id	1.ª 9	56	95
Rodríguez Argüelles, Matías	Id	Id	Id	56	95
Alvarez Cerame, María	Comestibles	Id	Id	56	95
Fernandez, Rufino	Id. fuera del casco	San Martín	Id	56	95
Parrondo, Juan	Id	Rioyena	Id	45	57
Perez Rodriguez, José	Comestibles	Pola	Id	45	57
Rodríguez, Carlos	Id	Id	Id	56	95
Rico, Victorio	Id	Id	Id	56	95
Argüelles Cadierno, José	Id	Id	Id	56	95
Suarez Linde, José	Taberna	Id	1.ª 9 bis	55	53
Rodríguez, Sabina	Id. fuera del casco	Linares	Id	28	68
Valledor, Balbina	Abacería	Pola	1.ª 11	35	60
Linares, Ricardo	Quincalla	San Emiliano	Id	35	60
	Tablajería	Pola	1.ª 12	34	18
Tarifa 2.ª					
Ramos, Román	Giro y cambio de letras	Pola	2.ª	186	88
Santos Santos, Carlos	Id	Id	Id	186	88
Uria, Baldoñero	Balneario con huéspedes	Fonforia	Id	156	62
Tarifa 3.ª					
Arias Garcia, Antonio	Molino 6 meses una piedra	Rioyena	3.ª	31	56
El mismo	15 por 100 hidráulica	Id	Id	4	75
Llano, Lino	Molino 6 meses una piedra	Celón	Id	31	56
El mismo	15 por 100 hidráulica	Id	Id	4	75
Gomez, Elias	Molino 6 meses una piedra	Pola	Id	31	56
El mismo	15 por 100 hidráulica	Id	Id	4	75
Tarifa 4.ª					
Garrido, Francisco	Secretario judicial	Pola	4.ª	32	90
Rodríguez Alva, Faustino	Relojero	Id	4.ª	25	63
Iglesias Portal, Manuel	Farmacéutico	Id	4.ª	83	73

Ayuntamiento de Aller

Consta el concejo de 13.159 habitantes, correspondiéndole la décima base de población

APELLIDOS Y NOMBRES de los contribuyentes	Profesión industria, arte ú oficio por que contribuyen	Calle y número del local en que se ejerce	TARIFA Clase-Número	TOTAL general de cuotas, recar- gos, etc.	
				Pts.	Cts.
Tarifa 1.ª					
Sociedad Hullera Española	Coloniales por mayor	Caborana	1.ª 3	559	79
Gonzalez Diaz, Angel	Tejidos	Cuérigo	4.ª 1 bis	162	30
Diaz Rodriguez, Luis	Id	Collanzo	Id	162	30
Montero Perez, José	Café	Sotiello	5.ª 1 bis	132	41
Sociedad Hullera, Española	Comestibles	Bóo	9.ª 15	85	43
La misma	Id	Heros de Moreda	Id	85	43
García Antuña, Nicasio	Id	Caborana	Id	85	43
Martinez Sela, Carme	Id	Moreda	Id	85	43
Muñiz Diaz, Jenaro	Mercería	Caborana	8.ª 7	85	43
Sanchez Collado, Félix	Id	Id	Id	85	43
Fernandez Garcia, Juan	Id	Id	Id	85	43
Gutierrez Gonzalez, Antonio	Ultramarinos	Moreda	8.ª 10	85	43
Fernandez Diaz, Celestino	Id	Collanzo	Id	85	43
Quijano, Fermína	Id	Moreda	Id	85	43
Diaz Paes, Francisco	Ropas hechas	Cabañaquinta	6.ª 2	119	59
Blanco Pascua, Braulio	Id	Id	Id	119	59
García Diaz, Benigno	Café veinte céntimos	Moreda	9.ª 16	45	55
Gutierrez Gonzalez, José	Id	Id	Id	45	55
Carcedo, Alejandro	Id	Caborana	Id	45	55
Lopez de la Peña, Eduardo	Id	Id	Id	45	55
García Lobo, Serafina	Id	Bóo	Id	45	55
Valle Palacios, Joaquin del	Id	Cañaquinta	Id	45	55
Vigil Zapico, Faustino	Id	Caborana	Id	45	55
Gonzalez, José Ramón	Id	Moreda	Id	45	55
Argüelles, Rosaura	Id	Cabañaquinta	Id	45	55
Fernandez Garcia, Cipriano	Id	Id	Id	45	55
Suarez, Santos	Taberna	Moreda	9.ª 1 bis	42	71
Alonso Alonso, Jesús	Id	Caborana	Id	42	71
Muriel Paramo, Casto	Id	Moreda	Id	42	71
Lobo Pelaez, Gaspar	Id	Caborana	Id	42	71
Fernandez Diaz, Sabino	Id	Casomera	Id	42	71
Santirso Miguelet, Pedro	Id	Cabañaquinta	Id	42	71
Yega Fidalgo, José	Id	Oyanco	Id	42	71
Gonzalez Iglesias, José	Id	Bóo	Id	42	71
Alvarez Garcia, Luis	Id	Id	Id	42	71
Suarez Rodriguez, José	Id	Id	Id	42	71
Bernardo Laviada, Lisardo	Id	Caborana	Id	42	71
Gonzalez Fernandez, Santos	Id	Moreda	Id	42	71
Gutierrez, Bautista	Id	Piñeres	Id	42	71
Fernandez Diaz, Plácido	Id	Id	Id	42	71
Gomez Gonzalez, Miguel	Id	Id	Id	42	71
Bernardo Sanchez, Sabino	Id	Collanzo	Id	42	71
Palacios Ordoñez, Socorro	Abacería	Bóo	Id	42	71
Yarca Rodriguez, David	Id	Moreda	11.ª 6	28	47
Gonzalez Gutierrez, José	Vendedor harinas por menor	Id	Id	28	47
García Alvarez, José	Abacería	Cabañaquinta	9.ª 12	45	55
Fernandez, Elvira	Id	Caborana	11.ª 6	28	47
Suarez Gonzalez, Liberata	Id	Cabañaquinta	Id	28	47
Suarez Trapiello, Valerio	Id	Moreda	Id	28	47
Gutierrez Gonzalez, Pedro	Id	Caborana	Id	28	47
Fernandez, Bernardo	Id	Soto	Id	28	47
Suarez, Elvira	Id	Moreda	Id	28	47
Fernandez, Melchor	Id	Collanzo	Id	28	47
Fanjul, José	Tablajería	Caborana	12.ª 5	28	47
	Figón	elégano	12.ª 1	22	79
	Id	Casomera	Id	22	79

(Continuará)

Autorizado por la Dirección general, se anuncia la enajenación de 2.500 kilogramos aproximadamente de alambre de hierro de cuatro milímetros inútil, que se halla depositado en pequeñas partidas y en distintos puntos del trayecto telegráfico, comprendido entre Gijón y Colombres.

Las proposiciones, fijando el tipo de oferta por kilogramo, pueden presentarse en esta Jefatura durante 15 días de plazo, á contar desde la fecha de la inserción de este anuncio, quedando obligado el comprador en abonar el importe total de dicho material antes de retirarlo y siendo de su cuenta todos los gastos que se originen.

Gijón, 29 de Mayo de 1913.—
El Jefe provincial, Matías Castells.

R. aln.º 2.007

SECCION MUNICIPAL

Alcaldía de Llanes

Anuncio

Acordado por este Ayuntamiento, en sesión de 14 de Febrero último, sacar á remate las obras de construcción de una acera de mosaico que partirá del límite del puente á unirse con la de la Concepción, en la subida de La Guía, se anuncia dicha subasta bajo el tipo de dosmil novecientas treinta y ocho pesetas cincuenta céntimos, conforme al presupuesto y pliego de condiciones aprobados.

El remate tendrá lugar en estas Consistoriales, ante el Sr. Alcalde ó quien le sustituya y con asistencia de un señor Concejal, el día 18 del próximo mes de Junio y hora de las once de su mañana.

La subasta se verificará á medio de proposiciones en pliegos cerrados, en papel de la clase oncená, formulados conforme al modelo que al final se inserta, debiendo girar las posturas á la baja.

A dichos pliegos deberá acompañar el licitador el resguardo que acredite la constitución provisional de la fianza y su cédula personal.

El pliego de condiciones queda de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento en los días y horas hábiles.

Lo que se hace público per medio del presente anuncio, para que llegue á conocimiento de cuantos quieran tomar parte en la subasta.

Consistoriales de Llanes á 27 de Mayo de 1913.—El Alcalde, Manuel Martínez Garrido.

Modelo de proposición

Don vecino de....., según cédula personal número... que es adjunta, enterado del anuncio y condiciones de subasta de las obras de construcción de una acera de mosaico que partirá del límite del puente á unirse con la de la Concepción, en la subida á La Guía, hace postura por la cantidad de..... (se expresará en letra), consignando sobre la mesa el 5 por 100 del tipo de la subasta (ó acompañando el resguardo en su caso).

Fecha y firma del proponente.

R. al n.º 2.006

AUDIENCIA TERRITORIAL DE OVIEDO.

SECRETARIA DE GOBIERNO

Por acuerdo de la Junta constituida para el expurgo de los legajos del Archivo de este Tribunal, en la sesión celebrada por la misma el día 9 del actual han sido declarados inútiles los que á continuación se expresan, referentes á materia criminal y procedentes del Juzgado de Llanes.—(Continuación)

Número de la matrícula	AÑO de la causa	NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS PROCESADOS	DELITO
948	1869	Ramona Vallines	Infanticidio
949	1869	Aureliana Buergo	Lesiones
950	1869	No hay	Muerte
951	1869	Id.	Incendio
952	1869	Elías Sanchez	Hurto
953	1869	No hay	Incendio
954	1869	Id.	Robo
955	1869	José Miguel Redondo	Hurto
956	1869	José Corral	Id.
957	1869	Fermin Noriega y otro	Id.
958	1869	No hay	Muerte
959	1869	Antonio Gutierrez	Id.
960	1869	No hay	Sustracción
961	1869	Agapito Alvarez	Desacato
962	1869	Gumersindo Garcia	Abusos
963	1869	Antonio Celorio	Desobediencia
964	1869	Victor Rivero	Hurto
965	1869	Cándido Río	Lesiones
966	1869	No hay	Hurto
967	1869	Fernando Prieto Calleja	Id.
968	1869	No hay	Incendio
969	1869	Id.	Id.
970	1869	Nieves Mijares Castillo	Hurto
971	1869	No hay	Tentativa de robo
972	1869	Id.	Incendio
973	1869	Juan Peña Martinez	Amenazas
974	1869	No hay	Daños
975	1869	José Sañudo Herrero	Contrabando
976	1869	El mismo	Hurto
977	1869	José Samartino Diaz	Lesiones
978	1869	Remigio Perez	Homicidio
979	1869	No hay	Muerte
980	1869	Felisa Gonzalez	Lesiones
981	1869	No hay	Fijar un pasquín
982	1869	Cosme Dosal	Amenazas
983	1870	Manuel Gonzalez	Hurto
984	1870	Braulio Posada y otro	Lesiones
985	1870	José San Martin y otro	Hurto
986	1870	No hay	Incendio
987	1870	Baldomero Romano y otros	Id.
988	1870	Victor Lledias	Hurto
989	1870	Ignacio Alonso	Lesiones
990	1870	José Aladro	Hurto
991	1870	No hay	Muerte
992	1870	Id.	Contrabando
993	1870	Pedro Perez Cruz y otro	Lesiones
994	1870	Juana Sanchez y otra	Id.
995	1870	Gabino Lamadrid	Falsedad
996	1870	José Alvarez Soberón	Lesiones
997	1870	Feliciano Cuesta Cabrales y otro	Id.
998	1870	No hay	Daños
999	1870	Antonio Valle Somohano	Hurto
1000	1870	Manuel Carrera	Abandono de niña
1001	1870	Felipe Fernandez y otro	Amenazas
1002	1870	Juan Perez y otro	Lesiones
1003	1870	Rosa Suero	Hurto
1004	1870	Carlos Perez y otro	Lesiones
1005	1870	Deogracias Sordo y otros	Resistencia
1006	1870	Gumersindo Fernandez y otro	Hurto
1007	1870	No hay	Muerte
1008	1870	Id.	Id.
1009	1870	Id.	Hurto
1010	1870	Manuel Obeso y otra	Id.
1011	1870	Antonio Sanchez	Desobediencia
1012	1870	José Gonzalez Ezcárraga	Hurto
1013	1870	Francisca Gonzalez Menendez	Id.
1014	1870	Juan Posada y otro	Falsedad
1015	1870	No hay	Muerte
1016	1870	Dionisio Diaz	Hurto
1017	1870	No hay	Muerte
1018	1870	Id.	Incendio
1019	1870	Pedro Somohano	Muerte
1020	1870	José Pesquera Collado	Lesiones
1021	1870	Pedro Morán	Id.
1022	1870	Fernando Gabito	Id.
1023	1871	Manuel Obeso y otro	Sustracción
1024	1871	Manuel Noriega Casado	Amenazas
1025	1871	Tomás Sainz y otro	Id.
1026	1871	Fernando Villar y otro	Robo
1027	1871	No hay	Muerte
1028	1871	Id.	Id.
1029	1871	Pedro Gonzalez Diaz y otros	Infracción
1030	1871	Ramón Menendez y otro	Hurto
1031	1871	No hay	Muerte
		Id.	Exacción

(Continuará)

REQUISITORIAS

—:—

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que á continuación se expresan, en el plazo que se les fija, á contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez y Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose á todas las autoridades y agentes de la policía judicial, procedan á la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos á disposición de dicho Juez ó Tribunal, con arreglo á los artículos 512 y 838 de la Ley de Enjuiciamiento criminal, 664 del Código de Justicia Militar, 367 de la Ley de Enjuiciamiento criminal.

MUNIZ GARCIA, María, natural de Sorriero-Laventa, de estado soltera, profesión sirvienta, de 21 años de edad, hija de Lucas y Jesusa, domiciliada últimamente en Sorriero, procesada por infanticidio; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Laviana, con el fin de ser indagada.

2.021

MENDEZ RODRIGUEZ, Francisco, hijo de Juan y de Ramona, natural de Miñagón, Ayuntamiento de Boal, provincia de Oviedo, de estado soltero, profesión labrador, de 21 años de edad, y estatura 1,600 metros, domiciliado últimamente en Miñagón, procesado por falta de incorporación á filas; comparecerá en término de treinta días ante el señor Juez instructor de la séptima comandancia de tropas de intendencia, con residencia en Valladolid.

2.015

PERDIDAS Y HALLAZGOS DE GANADOS

RIBERA DE ARRIBA

En poder de D. Francisco Gonzalez Fernandez, vecino del pueblo de Vegalencia, en este concejo, se halla depositada una yegua de dueño desconocido y de las señas siguientes:

Edad cerrada, color castaño, alzada cinco cuartas y media, tiene una estrecha en la frente y un hinchón sobre el lomo, la cual se encontró el día 17 del corriente haciendo daños en un prado de la propiedad de dicho señor.

Lo que se anuncia en el periódico oficial de la provincia por el término de quince días, á fin de que llegue á conocimiento de su dueño, á quien se le entregará previo pago de los daños causados y demás gastos de manutención; pasado dicho plazo se procederá á enajenarla en pública subasta.

Rivera de Arriba, 20 de Mayo de 1913.—El Alcalde, Pedro Suarez.

R. al núm. 1.962—4

ALLER

De una finca del vecino de Cabonana, D. Benito Solano, ha desaparecido un caballo de la propiedad de dicho señor, cuyas señas son las siguientes:

Edad, diez á once años, alzada seis cuartas y dos dedos aproximadamente, color castaño oscuro.

Tiene la crin recortada y un pequeño bulto, producido por el aparejo, en los costillares.

Lo que se hace público para que el que sepa de su paradero lo participe á esta Alcaldía ó á su dueño, quien abonará los gastos de manutención que haya originado.

Aller, 18 de Mayo de 1913.—El Alcalde; Benigno Gonzalez.

R. al núm. 1.925.—4

MIERES

En poder de D. Antonio Garcia, vecino de La Villa, en este concejo, se halla depositado un caballo que se encontró haciendo daños en fincas particulares y tiene las señas siguientes: color negro, calzado de las patas, de seis cuartas y media próximamente, crin y cola larga, herrado, de cinco á seis años de edad, tiene una rozadura de la cincha con pelo blanco, y es doble.

Lo que se anuncia al público á fin de que si llegase á conocimiento de su dueño pueda recogerlo, previo pago de los daños y gastos causados; en la inteligencia que de no verificarlo en el plazo de quince días, se procederá á su enajenación en pública subasta.

Mieres, 27 de Mayo de 1913.—El Alcalde, I. Muñiz.

R. al núm. 1.990—4

PRAVIA

Del pueblo de La Matiella, en este concejo, ha desaparecido una yegua cuyas señas son: color negro, una mancha blanca en el costillar izquierdo, de siete años, seis cuartas de alzada. El dueño de la caballería es Francisco Cuervo, de La Matiella, concejo de Candamo.

Se ruega á la persona en cuyo poder se halle la caballería la entregue á su dueño, quien abonará los gastos de manutención durante los días que la haya conservado en su poder.

R. al núm. 1.966—4

VILLAYÓN

En poder del Alcalde de barrio de Lendequintana se halla depositada una yegua color castaño, alzada como unas seis cuartas, con una S en la perna del lado derecho, cerrada, crin recortada y cola corta.

Lo que se hace público para que pueda recogerla su dueño en el término de quince días, previo abono de los gastos causados, pasado dicho plazo se venderá en pública subasta.

Villayón, Mayo 21 de 1913.—El Alcalde, Anacleto Alonso Martinez.

R. al núm. 1.941—4

TINEO

De los límites de la Sierra de Tineo y Luarda desaparecieron á principios de este mes dos caballos de la propiedad de D. José Asenjo, de Naraval, y D. Francisco Fernandez Garcia, del mismo pueblo, cuyas señas son las siguientes:

1.º Caballo capón, de seis años, color negro, de seis cuartas abundantes de alzada.

2.º Caballo de nueve años, color rojo, con una mancha blanca en el lomo producida de la montura, crin derecha y recortada, con esparabanos y un testiculomal castrado y seis cuartas de alzada.

Lo que se anuncia en este periódico oficial de la provincia para conocimiento de las Autoridades, y si alguna persona tuviese conocimiento de ellos y los entregase á sus dueños, se le gratificará.

Tineo, Mayo 24 de 1913.—El Alcalde, Ceferino Menendez.

R. al núm. 1.979.—4

Escuela Tipográfica del Hospicio provincial